



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVII - Viernes 27 de Septiembre de 2013 - Número 5064

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

2495.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2013.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

2496.- Addenda de modificación del convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Melilla (AFAL MELILLA) para el mantenimiento de 14 plazas en el Centro de Día.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Contratación

2497.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Suministro de cuantía indeterminada (art. 194 TRLCSP) mediante acuerdo marco a adjudicar con un único empresario por procedimiento abierto denominado: Vestuario y calzado personal de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla año 2013, a la empresa SAGRES, S.L.

2498.- Resolución relativa a la formalización del contrato de "Servicio de atención y apoyo a las herramientas de formación, aula y evaluación de las acciones formativas de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, a la empresa SERGLOBIN, S.L.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Gestión Tributaria

2499.- Notificación a D.ª María del Carmen Benítez Nieto.

2500.- Notificación a D. José Miguel Martínez Sánchez.

2501.- Notificación a D. Enrique Manuel Pastor Ripoll.

2502.- Notificación a D. Ikram Mimun, Bumedien.

2503.- Notificación a D. Hassan Mehamed, Abdel Lah.

2504.- Notificación a D. Escanciano Herranz, Vicente.

2505.- Notificación a D. Araguez Navarro, Cristóbal.

2506.- Notificación a D. González López, Francisco.

2507.- Notificación a D. Ayad Mohamed, Omar.

2508.- Notificación a D. Fernández Bolaño, Sergio.

2509.- Notificación a D. Alvarado Mira, Salvador.

2510.- Notificación a D.ª Remedios López García.

Consejería de Administraciones Públicas Negociado de Gestión de Población

2511.- Notificación a D. Abdelilah Essaddik y otros.

2512.- Notificación a D.ª Soraya Errahaoui El Maniai y otros.

Consejería de Administraciones Públicas Secretaría Técnica

2513.- Orden n.º 881 de fecha 11 de septiembre de 2013, relativa a adjudicación del puesto de Jefe de Negociado de Gestión Administrativa del juego y entrega de bienes inmuebles, a D.ª Eva García Morales.

Consejería de Medio Ambiente Contaminación Ambiental

2514.- Orden n.º 981 de fecha 16 de septiembre de 2013, relativa a la tramitación ambiental del proyecto "Dragado y estabilización de la zona sur de la playa de Horcas Coloradas".

Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

2515.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 249/2013, seguido a instancias por D.ª Carmen Schiller Pizana.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Dirección General de Sanidad y Consumo

2516.- Notificación a D. Youness Ghaouaf y D. Julio Alberto de Oliveira Fidalgo Macedo.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad - Dirección General de Servicios Sociales

2517.- Notificación a D. Younes Sliman y otros.

Consejería de Cultura y Festejos - Secretaría Técnica

2518.- Acuerdo del pleno de la Excm. Asamblea de fecha 28 de agosto de 2012, relativo a aprobación del expediente de la propuesta de cambio de denominación de "Calle Río Llobregat" a "Calle Hermana de Eucaristía".

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de Arquitectura

2519.- Notificación a D. Salvador Chocrón Benguigui y D.ª Anita Chocrón Benguigui.

2520.- Notificación a Comunidad de Propietarios Ruperto Chapi, orden de reparaciones de inmueble sito en Urb. Minas del Rif, portal 17.

2521.- Notificación a D. Antonio Rodríguez Aldana.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

2522.- Decreto n.º 3159 de fecha 16 de septiembre de 2013, relativo a aprobación de relación de subvenciones concedidas, lista de espera y denegadas de alquiler privado para el primer semestre de 2013.

2523.- Notificación a D. Hassan Bouzahzah, promotor de las obras de inmueble sito en calle Villalba, General, número 47.

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes - Dirección General de Obras Públicas

2524.- Notificación a D.ª Yamina Bouzouf Allali.

Consejería de Seguridad Ciudadana - Policía Local

2525.- Notificación a D. Francisco Caparrós Cervantes.

2526.- Notificación a D. Iván Navarro García.

2527.- Notificación a D. Nicolás Vicente Alvado Carrillo.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales - Secretaría Técnica

2528.- Orden n.º 1621 de fecha 23 de septiembre de 2013, relativa a convocatoria de la VII Edición del Concurso de Redacción Infantil "Que es la Constitución Española para Tí".

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Delegación del Gobierno en Melilla - Secretaría General

2529.- Notificación a D. Hamza Mohamed Souli, en exped. n.º 372/2013.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal - Dirección Provincial de Melilla

2530.- Notificación a D.ª M.ª Teresa González Moreno.

2531.- Notificación a D. Chahbar, Mohamed y D.ª Boujemaa, Dadda.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla

2532.- Notificación a D. Barkich, Ossman y D. Aznar Brotón, Fernando Jesús.

2533.- Notificación a D.ª Aguirre Arredondo, María Liliana.

2534.- Notificación a D. Ouassima Annaanaie Acharkaoui.

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Instituto de Mayores y Servicios Sociales - Dirección Territorial de Melilla

2535.- Notificación a D. Mohamed Baztot, Yasin.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción N.º 3

2536.- Notificación de sentencia a D. Mohamed El Amine y Walid Chekrou, en Juicio de Faltas Inmediato 40/2013.

Juzgado de lo Social N.º 1

2537.- Notificación a la empresa SPEE, en procedimiento ordinario 114/2012.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

2495.- EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 del mismo mes.

* Queda enterado de:

- Comunicación Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en relación con transmisión establecimiento Edf. Florentina Puerto Melilla, L. 3 (D. Salvador Fernández Jiménez).

- Comunicación Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente en relación con transmisión establecimiento Avd^a. Reyes Católicos, 10, esq. Gabriel de Morales (D. Alí Boudahou Ouazhari).

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con licencia apertura Clínica Veterinaria en C/ Gral. Pintos, 16.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con licencia apertura locales 24-25 Puerto Deportivo Noray (Sala de Bingos).

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con subvención Junta Arbitral de Consumo. Ejercicio 2013.

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social y Sanidad en relación con Decreto regulador de la organización y forma de participación de usuarios, familiares y profesionales en el Camp Francisco Gámez Morón.

* Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con rectificación en n^o nave licencia apertura Viveros de Empresas, antigua Ctra. del Aeropuerto (D. Carlos Galindo Moreno).

Aprobación propuesta Consejería Medio Ambiente en relación con expediente responsabilidad patrimonial D^a. Sabah El Mokhtari Ismail.

Melilla, 23 de septiembre de 2013.

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

2496.- El día 03 de septiembre de 2013, se ha firmado Addenda de modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Melilla (AFAL MELILLA) para el mantenimiento de 14 plazas en el Centro de Día.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 25 de septiembre de 2013.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

ADDENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MELILLA (AFAL MELILLA) PARA EL MANTENIMIENTO DE 14 PLAZAS EN EL CENTRO DE DÍA.

En Melilla, tres de septiembre de dos mil trece.

Cláusula 1^a

La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación de de Enfermos de Familiares de Alzheimer y otras Demencias de Melilla", CIF G 29962412, para el mantenimiento de 14 plazas del Centro de Día., suscrito el treinta y uno de enero de dos mil trece.

Los usuarios del Centro de Día son trasladado por la propia Asociación mediante vehículos adaptados, habiendo causado baja uno de los vehículos utilizados, se requiere para un traslado adecuado la sustitución del mismo por otro de similares características que esté adaptado para el transporte de sillas de ruedas. Tal adquisición y adaptación se ha estimado en un importe de 18.157,00 € (DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CERO CÉNTIMOS)

Cláusula 2^a

La financiación inicialmente prevista en el Convenio que se recoge en el Cláusula Segunda del Convenio que nos ocupa, requiere un incremento en la cantidad de DIECIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CERO CÉNTIMOS (18.157,00 €) mediante orden de pago a justificar, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2013 05 23000 48900, "B. Social Convenio Ministerios", Retención de Crédito Núm. Operación: 12013000001 106, de fecha 6 de febrero de 2013, habiéndose otorgado mediante Orden n^o 5408 , de 16 de agosto de 2013, publicada en el BOME n^o 5057, de 3 de septiembre de 2013, subvención directa motivada en razones de interés público y social, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22. 2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cláusula 3ª

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración el treinta y uno de enero de dos mil trece., en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por el presente documento de prórroga.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente ADDENDA, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Consejería de B. Social y Sanidad.

María Antonia Garbín Espigares.

Por la Asociación AFAL Melilla.

Dª María Dolores Arjonilla Gajete.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN

2497.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "SUMINISTRO DE CUANTÍA INDETERMINADA (ART. 194 TRLCSP) MEDIANTE ACUERDO MARCO A ADJUDICAR CON UN ÚNICO EMPRESARIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DENOMINADO: VESTUARIO Y CALZADO PERSONAL DE LA POLICIA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AÑO 2013".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 43/2013.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: Suministros.

B) Descripción del objeto: "SUMINISTRO DE CUANTÍA INDETERMINADA (ART. 194 TRLCSP) MEDIANTE ACUERDO MARCO A ADJUDICAR CON UN ÚNICO EMPRESARIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DENOMINADO: VESTUARIO Y CALZADO PERSONAL DE LA POLICIA LOCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AÑO 2013".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad ", núm. 5025, de fecha 14 de Mayo de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria

B) Procedimiento: Abierto.

C) Forma: Varios criterios.

4.-

A) Presupuesto base de licitación: NOVENTA MIL EUROS (90.000,00 €), Ipsi: NO SUJETO

B) DURACIÓN DEL CONTRATO: Según acuerdo marco tendrá un plazo de vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013

C) 5.- Adjudicación:

A) Fecha: 08 de Agosto de 2013

B) Contratista: SAGRES, S.L. CIF: B-36028991.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: El precio máximo del contrato SERÁ DE 90.000,00 € (IPSI no sujeto), aplicándose una baja del 9% que se aplicará a cada uno de los pedidos que pueda realizar la CAM durante la vigencia del contrato.

6.- Formalización: 18 de Septiembre de 2013.

Melilla, 19 de Septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

2498.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la formalización del contrato de "SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS HERRAMIENTAS DE FORMACIÓN, AULA Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: 90/2013

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIO

B) Descripción del objeto: "SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS HERRAMIENTAS DE FORMACIÓN, AULA Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA"

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME Nº 5039 de 02 de Julio de 2013.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA

B) Procedimiento: ABIERTO

D) Forma: VARIOS CRITERIOS

4.- Presupuesto base de licitación: 93.849,60 €, desglosado en presupuesto: 90.240,00 €, Ipsi: 3.609,60 €

DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de DOS (02) AÑOS, susceptible de prórroga hasta un máximo de dos (02) años más.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 29 de Agosto de 2013

B) Contratista: SERGLOBIN, S.L.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA

D) Importe de la Adjudicación: 93.600,00 €, desglosado en presupuesto 90.000,00€, Ipsi: 3.600,00 €,

E) 6.- Formalización del contrato 24 de Septiembre de 2013.

Melilla, 24 de septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica. Pilar Cabo León.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2499.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MARIA DEL CARMEN BENITEZ NIETO

Procedimiento: GESTION TRIBUTARIA

Tramite: NOTIFICACION RECURSO

Expediente: 2913

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 18 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2500.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: JOSE MIGUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

Procedimiento: VOLUNTARIA

Tramite: EXENCIÓN IVTM

Expediente: 2895

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 18 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2501.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación

de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ENRIQUE MANUEL PASTOR RIPOLL

Expediente: Resolución

Procedimiento de: APREMIO

Tramite: NOTIFICACION RECURSO DE REPOSICIÓN

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 16 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2502.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: IKRAM MIMUN BUMEDIEN

Expediente: Resolución

Procedimiento de: APREMIO

Tramite: NOTIFICACION RECURSO DE REPOSICIÓN

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 16 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2503.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: HASSAN MEHAMED ABDEL LAH

Procedimiento: APREMIO

Tramite: CONTESTACION RECURSO DE REPOSICIÓN

Expediente: RESOLUCIÓN 2914

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 20 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2504.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ESCANCIANO HERRANZ VICENTE.

Procedimiento: APREMIO

Tramite: CONTESTACION RECURSO DE REPOSICIÓN

Expediente: RESOLUCIÓN 2539

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 20 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2505.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que compa-

rezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ARAGUEZ NAVARRO CRISTÓBAL

Procedimiento: APREMIO

Tramite: CONTESTACION RECURSO DE REPOSICIÓN

Expediente: RESOLUCIÓN 2979

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 20 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2506.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: GONZÁLEZ LÓPEZ FRANCISCO

Procedimiento: APREMIO

Tramite: CONTESTACION RECURSO DE REPOSICIÓN

Expediente: RESOLUCIÓN 3094/3095/3099/3100

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 20 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2507.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: AYAD MOHAMED OMAR

Procedimiento: APREMIO

Tramite: CONTESTACION RECURSO DE REPOSICIÓN

Expediente: RESOLUCIÓN 3046/3047

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 20 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2508.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: FERNÁNDEZ BOLAÑO SERGIO

Procedimiento: APREMIO

Tramite: CONTESTACION RECURSO DE REPOSICIÓN

Expediente: RESOLUCIÓN 3043/3044/3048/3049/3050

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 20 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR
COMPARECENCIA

2509.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación

de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: ALVARADO MIRA SALVADOR

Procedimiento: APREMIO

Tramite: CONTESTACION RECURSO DE REPOSICIÓN

Expediente: RESOLUCIÓN 1418

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 20 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA**

2510.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria, n.º 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: REMEDIOS LÓPEZ GARCÍA

Procedimiento: GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: VADO

Expediente: 3195

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 18 de septiembre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO**

2511.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de alta en el padrón, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

NOMBRE	DOCUMENTO	Nº DE ORDEN	FECHA
D. ABDELILAH ESSADDIK	X-7531368-H	0841	20/08/13
D. IMAD AZIRAR	X-6097288-B	0856	29/08/13
D. ABDELHAKIM HAMZAOU	Y-2458122-B	0864	02/09/13
D. MIMOUN FAIZ	Y-2808728-M	0846	21/08/13
D. MUSTAPHA DANADI	C5HXK068P	0852	26/08/13

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/Marqués de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 23 de septiembre de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2512.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. SORAYA ERRAHAOUI EL MANIAI	DNI 45323712-G
D. MUSTAPHA EL MERINI E HIJO	NIEX-1202027-R
D. MOSTAFA DAOUDI E HIJOS	NIE Y-1295670-W
D. MALIKA AMAACH	NIEX-5692891-T
D. KAMAL AMJAHAD	NIE X-1674537-E
D. ABDOU AMJAHAD	NIEX-1674527-N
D. NABIL AMJAHAD	NIEX-1674546-P
D. MUSTAPHA EL FAHMI	NIEX-5130806-N
D. EL HOUSSAIN EL KADIRI IDIR	DNI 50341508-M
D. HAFID BOUTCANTAR	NIEX-851t)411-G
D. BADRINE OUSGHIR	NIEX-2740024-B
D. JAMAL ALCALA DAMIR	DNI 45302323-M
D. ALLAL CHIKAR	NIEX-1361275-C
D. MOHAMED LAMKADEM E HIJOS	NIEX-2698712-F
D. HABIBA BOUDLAL	NIEX-8586470-H
D. ABDELAZIZ AGHARBI	NIEX-4504702-Z
D. MOHAMED EL BAGHDADI	NIEX-8247074-X
D. HAKIM MOHAMED BELAID	DNI 45282056-R
D. ABDELAI MIMUN AHMED	DNI 45288823-Y
D. RACHID SAIDI	NIEX-3849442-R
D. REDOUANE EL AALAOU	NIEX-3849442-R
D. ABDELKARIM BOTA	NIEX-1395508-Y
D. MOHAMED CHABAT	NIEX-7442769-S
D. HAMID EL MIRI	NIEX-7720628-B
D. AMAR EL MIRI	NIEX-1918597-C
D. HASSANE BOUARFA	NIEX-5821072-W
D. MOHAMED ASSBAA	NIEX-3575391-H
D. MBAREK ZANNOUTI	NIEX-5473693-S
D. MHAMED CHAHBOUN	NIEX-5258486-L
D. JAMAL BACHAOUI	NIEX-7385577-R
D. RACHID MOHAMED BACHIR	DNI45284147-E

D. ABDESSAMAD OUAALIT	NIE X-6328259-Q
D. MOHAMED BOUICHFAR	NIE X-4967183-B
D. KHALID HAMDOUNI	NIE X-4278285-D
D. MIGUEL CARMONA LEON	DNI 46502780-T
D. MALIKA MOHAMED AHMED	DNI 45291623-T
D. MOHAMED MOHAMED AHMED	DNI 45291970-W
D. MOHAMED AYOUBI	NIE X-9824236-Q
D. TLAYTMAS SAMMATOU	NIE X-5020820-N
D. TORCUATO REYES MARTINEZ	DNI 44258558-A
D. ANA ISABEL RODRÍGUEZ PICAZO	DNI 45292868-A
D. MOHAMMED YAACOUBI	NIE X-2302660-S
D. AICHA BOUHTIT	NIE X-4345864-Z

Los interesados antes mencionados podrán tener acceso al texto íntegro de los expedientes y notificaciones correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), sito en la C/ Marqués. de los Velez nº 25, durante un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales (R.D. 1690/86, de 11 de junio, modificado por el R.D. 2612/96, de 20 de diciembre), en relación con lo también dispuesto en el artículo 54 del citado del citado texto legal y por aplicación de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que a su vez dispone la publicación de la de fecha 1 de abril del mismo año, del Instituto Nacional de Estadística, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos y revisión del Padrón Municipal.

Melilla, 23 de septiembre de 2013.

La Directora General de Administraciones Públicas. Ángeles de la Vega Olías.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA**

2513.- La Consejería de Administraciones Públicas, por Orden núm. 0881 de fecha 11 de septiembre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"Por Orden núm. 0510 de fecha 29/11/2012 de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4980 de 20/05/2013) se convocó CONCURSO DE MÉRITOS para la provisión de un puesto de JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL JUEGO Y ENTREGA DE BIENES INMUEBLES, con los siguientes datos según Relación de Puestos de Trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Ext.núm. 6 de 20/02/2013):

Cod	Denom. Puesto	Consejería	Grupo	RJ	Formación	Provi	VPPT	C.D.
1142	Jefe de Ngdo.de Gestión de Admtva.del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles	Economía y Hacienda	C1/C2	F	BUP-FPE2/Graduado Escolar/FP1	CONC.	155	18

Previo tramitación prevista en las "Bases Generales de Aplicación a los Procedimientos de Provisión de Puestos de Trabajo mediante CONCURSO" (BOME núm. 4864 de 28/10/2011), habiéndose cumplido cuantos requisitos se establecen en las Bases de la Convocatoria mencionada sobre el plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según el Baremo establecido y vista la Propuesta recogida en el Acta de la Comisión de Valoración determinada en las citadas Bases (sesión de 13 de agosto de 2013).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 3 del Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas (BOME núm. 4666 de 04/12/2009), VENGO EN ORDENAR:

PRIMERO: Resolver la convocatoria, adjudicando el puesto de Jefe de Negociado de Gestión Administrativa del Juego y Entrega de Bienes Inmuebles a DOÑA EVA GARCÍA MORALES en situación de activo adscrita a la Consejería de Economía y Hacienda.

SEGUNDO: La toma de posesión será en el plazo de tres días hábiles, comenzando a contar dicho plazo a partir del día siguiente al del cese en el puesto de origen, el cual tendrá lugar con la publicación de la presente Resolución del Concurso.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a los interesados, publicándose asimismo en el Boletín Oficial de la Ciudad".

Lo que se hace para conocimiento de los interesados.

Melilla, 19 de septiembre de 2013.

El Secretario Técnico. Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TÉCNICA
OFICINA TÉCNICA DEL CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

2514.- Orden de la Consejería de Medio Ambiente por la que se determina la necesidad de sometimiento a procedimiento de Evaluación Ambiental del proyecto "Dragado y Estabilización de la Zona Sur de la Playa de Horcas Coloradas", promovido por la Consejería de Medio Ambiente (Expediente: 062/13-EIA).

El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden nº. 981, de fecha 16 de septiembre 2013, registrada con fecha 19 de septiembre 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"Examinado el expediente núm. 062/13-EIA, al objeto de decidir si el proyecto de Dragado y Estabilización de la Zona Sur de la Playa de Horcas Coloradas, promovido por esta Consejería de Medio Ambiente, ha de someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Visto el informe-propuesta de la Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental de fecha 10 de septiembre de 2013.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de julio de 2013, el Gabinete de Proyectos de la Consejería de Medio Ambiente ha remitido a la Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental solicitud de pronunciamiento de esta Consejería de Medio Ambiente, órgano ambiental competente, sobre la necesidad de someter el proyecto de Dragado y Estabilización de la Zona Sur de la Playa de Horcas Coloradas al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, según lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, adjuntando al efecto copia del Proyecto y el Documento Ambiental del mismo.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de

Proyectos, con fecha 19 de julio de 2013, la Dirección General de Gestión Técnica de Medio Ambiente ha procedido a consultar a las administraciones, personas e instituciones afectadas por la ejecución del proyecto de Dragado y Estabilización de la Zona Sur de la Playa de Horcas Coloradas, sobre la necesidad de someter dicha actuación al correspondiente procedimiento de evaluación de impacto ambiental, y en su caso, respecto al contenido y alcance mínimo que debiera contemplar el estudio de impacto ambiental.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS
Y JURÍDICAS

Primero. Considerando que en aplicación del artículo 3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, puesto en relación con el apartado 7.e) del anexo II, obras de alimentación artificial de playas cuyo volumen de aportación de arena supere los 500.000 metros cúbicos o bien que requieran la construcción de diques o espigones (proyectos no incluidos en el anexo I) debe someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental cuando así lo determine el órgano ambiental en cada caso.

Segundo. Considerando que el artículo 16 del citado Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero determina que la persona física o jurídica, pública o privada, que se proponga realizar un proyecto de los comprendidos en el anexo II solicitará del órgano que determine cada comunidad autónoma que se pronuncie sobre la necesidad o no de que dicho proyecto se someta a evaluación de impacto ambiental, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo III.

Tercero. Considerando que el artículo 17 de la citada norma establece que el órgano que reciba la solicitud a la que se refiere el artículo anterior se pronunciará sobre la necesidad de que el proyecto se someta o no a evaluación de impacto ambiental en el plazo que determine la comunidad autónoma, si bien previamente se consultará a las administraciones, personas e instituciones afectadas por la realización del proyecto, poniendo a su disposición el documento ambiental del proyecto.

Cuarto. Considerando que en el marco del trámite de consultas en orden a determinar la necesidad de someter el proyecto de Dragado y Estabilización de la Zona Sur de la Playa de Horcas Coloradas, se han recibido las respuestas de la Autoridad Portuaria de Melilla, de la Capitanía Marítima de Melilla, del colectivo Guelaya -

Ecologistas en Acción Melilla y de la Dirección General Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Quinto. Considerando que de las respuestas recibidas únicamente la del colectivo Guelaya - Ecologistas en Acción Melilla incluye aspectos ambientales a tener en cuenta como son:

a) Respecto al Medio Marino:

1. Se recomienda la necesidad de evaluar los impactos ambientales que dicho proyecto pueda ocasionar sobre la zona LIC Marítimo Terrestre de Aguadú, así como la especie *Patella ferruginea* (catalogada como -En Peligro de Extinción-) y *Dendropoma petraeum* (catalogada como -Vulnerable-) identificadas en la zona de actuación.

2. Necesidad de la elaboración por parte de la Administración Ambiental competente de una Estrategia de conservación para la especie *Patella ferruginea*.

b) Respecto al Medio Terrestre:

1. Se sugiere la necesidad de aclaración de las dimensiones del caballón de tierra que irá a los pies del acantilado, así como se recomienda una recuperación de la vegetación mediante la plantación de especies autóctonas y representativas de esta zona como *Chritmum maritimum*, *Limonium gummiferu.*, *Ononis hispida* y *Lavatera mauritanica*.

2. Se sugiere la necesidad de dotar de medios de recolección de basura en esta zona de modo que el acantilado y el caballón no se conviertan en un vertedero.

3. Se debe respetar la época de crías de las aves, en especial de la colonia de cernícalo primilla que se encuentra en el acantilado.

Sexto. Considerando que por la Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental se ha realizado el siguiente análisis ambiental referido a las características del proyecto, ubicación y características del potencial impacto que permita a este órgano determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento previsto en la sección 1ª del capítulo II del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental, según los criterios del anexo III:

a) Características del Proyecto.

La solución desarrollada para la playa propone la descontaminación y reposición a su estado actual de la franja de playa que figura en los planos, que supone aproximadamente una longitud de playa medida sobre el eje dispuesto de unos 400 ml, medido desde el extremo sur de esta, ó extremo de la punta del Morrillo.

Lo que se consigue portanto con la intervención propuesta es la plena practicabilidad de la misma al proceder a la limpieza de fondos y eliminación de los elementos existentes que todavía la hacen peligrosa para la práctica del baño en la lámina de agua correspondiente.

Se programa para ello dos tipos de dragado, uno realizado por medios terrestres hasta la cota -2,0 del fondo marino, ya que por encima de esas profundidades es complicado trabajar con medios flotantes, y la segunda modalidad de dragado entre la cota -2,0 y -4,0 a realizar por medio de dragas flotantes. La previsión de profundidad de dragado de limpieza es de 0,5 m uniforme en todo el fondo, ya que es la profundidad estimada que puede haber alcanzado los productos diseminados procedentes del vertedero.

Los productos de dragado serán acopiados en la playa seca para su cribado y seleccionado adecuado para la posterior reutilización en la nueva playa.

Se diseñan para el apoyo de los rellenos a efectuar en la playa, con la arena extraída, una vez descontaminada, una obra de contención, consistente en un dique exento situado aproximadamente en el centro de la alineación de la playa de Horcas Coloradas. El mismo, se cimenta aproximadamente en las isobatas -6 y -7, con un desarrollo en alineación recta de doscientos metros de longitud.

El dique se proyecta rebasable y en principio emergidos pero de baja cota de coronación, a la +2,0, para no generar ningún impacto visual. La zona de apoyo más profunda del dique es aproximadamente la cota -6,0.

Una vez construidos los elementos de contención del relleno de playa se procede al extendido de la arena que forma estos rellenos, previamente cribada y desprovista de elementos peligrosos.

Por último se incluye en el proyecto la continuación, en el fondo de la nueva playa, del caballón de tierras existente en el primer tramo que protegerá la explanada de playa seca de la rodadura hasta ella de los elementos de erosión de la pared del Cortado de Horcas. Se incluye igualmente una acción de saneo del tramo de pared afectado para la estabilización de este en la mayor medida posible.

Las actuaciones proyectadas no suponen una disminución de la calidad de las aguas de forma permanente, suponiendo a largo plazo una mejora de las mismas, así como de los fondos, además de una mayor seguridad para el uso y disfrute de la

playa. No se prevé una generación significativa de residuos, restringiéndose a los productos sobrantes de la fase de obras (limpieza del pie del talud y resto del dragado que no se puedan reutilizar), que serán gestionados por gestor autorizado y transportados a vertedero autorizados.

Así mismo no supone un incremento de la contaminación, ni del riesgo de accidentes, aumentando el uso y disfrute de la playa de forma segura.

Si podrá verse afectada la población de *Patella ferruginea* ubicada en los islotes rocosos, coincidiendo con la ubicación del dique exento.

b) Ubicación del proyecto.

El proyecto está ubicado en la nueva playa situada en Horcas Coloradas. La sensibilidad medioambiental de esta zona no es muy elevada debido a la existencia anteriormente de la escombrera de la ciudad, sobre la cual está ubicado el actual vertedero de Inertes.

Es por ello la necesidad de realizar el dragado de limpieza del fondo con la intención de mejorar la calidad ambiental de esta playa y sus fondos marinos, con el fin de retirar restos que han quedado enterrados en los fondos marinos de la playa.

Aunque anteriormente existiera esta escombrera, desde que se hizo la recuperación de la zona, el nuevo vertedero, así como el nuevo Paseo marítimo esta zona ha ido ganando calidad ambiental quedando reflejado en las analíticas mensuales de las aguas de baño de la temporada de Playas.

Así mismo la existencia de *Patella ferruginea*, especie en peligro de extinción, y que se considera una especie bioindicadora de la buena calidad de las aguas, hace pensar que los proyectos realizados anteriormente descritos han supuesto una mejora para la sensibilidad ambiental de esta zona y que la misma tiene una elevada capacidad regenerativa de los recursos naturales.

Por último mencionar la cercanía con la zona LIC de los Acantilados de Aguadú, lo que hace pensar en una posible afección de algún impacto a esta zona, o al menos el estudio de los mismos de forma más exhaustiva.

Características del potencial impacto.

Los principales efectos potenciales significativos del proyecto van a afectar a la zona geográfica de la nueva Playa de Horcas Coloradas, la zona sur. En esta zona no existen núcleos urbanos ni residencias, siendo las instalaciones más cercanas el Vertedero de Inertes y la Planta de valorización con recuperación energética.

Pese a las condiciones especiales de la Ciudad de Melilla de ubicación y extensión los impactos

producidos por este proyecto estarán localizados únicamente en esta zona concreta, por lo que no existirán impactos transfronterizos.

Como principales impactos potenciales nos encontraremos la posible afección a la *Patella ferruginea* en los islotes rocosos situados cerca de la costa, así como la correcta estabilización de la playa que no suponga una pérdida de la misma.

Ambos impactos son contemplados por el propio proyecto, definiendo una serie de medidas de control durante el mismo con la intención de que estos impactos no se lleguen a producir.

No obstante y sobre todo debido a la existencia de la *Patella ferruginea*, especie en peligro de extinción, el impacto sobre los individuos existentes tiene una elevada probabilidad de ocurrencia, así como la importancia del mismo.

Séptimo. Considerando que de lo anterior se concluye que el proyecto de Dragado y Estabilización de la Zona Sur de la Playa de Horcas Coloradas debe someterse a procedimiento de evaluación de impacto ambiental ya que, en atención a los criterios establecidos en el anexo III del citado Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se considera que el proyecto puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Octavo. Considerando que de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos, el órgano ambiental junto con el contenido de la presente Orden, dará traslado al promotor, de acuerdo con el artículo 8.3 del citado Real Decreto, de la amplitud y del nivel de detalle del estudio de impacto ambiental junto con las contestaciones recibidas a las consultas efectuadas, para que continúe con la tramitación, de acuerdo con lo previsto en la citada norma.

Noveno. Considerando que en el presente expediente coinciden identidad de sujeto en lo que se refiere al promotor del proyecto y al órgano ambiental competente para evaluar el impacto ambiental del mismo, a propuesta de la Oficina de Control de Contaminación Ambiental de esta Consejería de Medio Ambiente, se detalla a continuación el contenido que deberá abarcar el estudio de impacto ambiental del proyecto:

1. Descripción del proyecto y sus acciones.

Se especificarán las características del proyecto, desglosándose las acciones derivadas de la construcción del dique exento y del dragado, susceptibles de generar impactos ambientales en

lo referente a aspectos tales como ruido, generación de residuos, dinámica litoral, turbidez, etc., de tal forma que se permita una comparación efectiva de las afecciones del medio con y sin proyecto.

2. Análisis de las Alternativas y Justificación de la solución adoptada.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, el estudio de Impacto Ambiental deberá contener un examen de alternativas técnicamente viables y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales. Entre las alternativas se estudiará la alternativa 0 o de no-actuación.

Se valorará la afección de cada una de las alternativas a los distintos elementos del medio: afección al mar, hábitats y especies de interés, dinámica litoral, afección al paisaje, etc.

3. Inventario ambiental.

Se analizarán aquellos aspectos recogidos en el artículo 9º del R.D 1131/88, de 30 de septiembre, caracterizando el entorno en el que se va a situar el proyecto. Debe incluir una completa descripción de la calidad de los factores ambientales y las condiciones en las que se presentan. También debe reflejar la capacidad que tienen esos factores ambientales de verse alterados debido a alguna de las acciones del proyecto, es decir, la fragilidad de los factores ambientales, así como relativizar la importancia de cada elemento ambiental dentro del contexto local.

Asimismo se debe hacer hincapié en las poblaciones identificadas de *Patella ferrugínea*, del mismo modo que se hará un inventario de las especies que puedan verse afectadas por la ejecución del caballón de protección del acantilado y de la afección a la dinámica litoral.

4. Identificación y valoración de impactos.

a) Identificación de impacto.

Según se establece en el artículo 10 del Real Decreto 1131/1988, se hace necesaria una identificación de los impactos potenciales del proyecto objeto de estudio. Como principales impactos del proyecto se tendrá en cuenta:

b) Estudio del impacto sobre la dinámica litoral.

Se deberá detallar como podrá afectar la construcción del dique, así como el aporte de arena a la playa a la dinámica litoral de la zona, en especial a los islotes rocosos que quedarán resguardados por el dique exento y que contienen la población de *Patella ferrugínea*.

c) Estudio del impacto sobre la población de *Patella ferrugínea* y otras especies de Interés.

Estudio de la afección a la población de esta especie situada en los islotes rocosos, tanto durante la fase de ejecución como durante la fase posterior. Así como a otras especies como el cernícalo primilla o el *Dendropoma petraeum*.

d) Estudio del impacto sobre la zona protegida LIC Acantilados de Aguadú.

Estudio de los posibles impactos sobre la zona Protegida de los Acantilados de Aguadú, tanto durante la fase de ejecución como durante la fase posterior. Estudio sobre las afecciones a los valores protegidos de esta zona.

e) Estudio del impacto sobre la flora localizada al pie del acantilado.

Identificación de especies afectadas en la zona de actuación, así como del grado de protección de cada una de ellas.

f) Estudio del resto de impactos ambientales identificados.

Análisis del resto de impactos que potencialmente podrían dar lugar a efectos con mayor o menor incidencia en el medio ambiente.

5. Valoración de impactos.

Esta caracterización se realizará por medio de metodologías y procesos de cálculo con un fundamento científico reconocido y se realizará de acuerdo con la terminología establecida en la normativa sobre Evaluación de Impacto Ambiental. En cualquier caso, la valoración de impactos será debidamente razonada en cada uno de los elementos del medio susceptibles de ser afectados.

6. Medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

Las medidas protectoras, correctoras y compensatorias a proponer tendrán como objeto minimizar el valor del impacto de cada uno de los elementos del medio, debiendo estar garantizada su inclusión en el proyecto definitivo. La propuesta y dimensionamiento de las medidas se hará en relación con la magnitud de los impactos esperados.

Deberá incluirse el coste de ejecución y el calendario de aplicación de cada una de las medidas planteadas.

7. Programa de Vigilancia Ambiental.

Se elaborará un programa de vigilancia ambiental cuyo objetivo principal será el establecimiento de un sistema que garantice el cumplimiento de los objetivos de calidad fijados en el estudio de impacto ambiental. Asimismo, permitirá identificar aquellas alteraciones no previstas en el estudio y establecer nuevas medidas correctoras en el supuesto que las ya aplicadas no resulten suficientes.

El Programa de Vigilancia Ambiental afectará a todas las fases del proyecto.

8. Documento de síntesis.

El documento de síntesis se redactará, según se establece en la normativa de Evaluación de Impacto Ambiental, con información concisa y en términos asequibles para dar a entender la naturaleza del proyecto y el modo en que el medio es afectado.

9. Presentación de la documentación técnica.

La documentación relativa al proyecto y al estudio de impacto ambiental que sea remitida deberá presentarse tanto en formato papel como en formato digital.

Vistos los antecedentes mencionados, el informe-propuesta de la Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental de esta Consejería, el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 5.2.g) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 26 de agosto de 2011, relativo a la distribución de competencias entre las Consejerías (BOME Ext. nº. 20, de 20 de Agosto de 2011), procede dictar la siguiente

ORDEN:

Primero.- Someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de Dragado y Estabilización de la Zona Sur de la Playa de Horcas Coloradas.

Segundo.- Trasladar el contenido de la presente Orden al Gabinete de Proyectos y a la Oficina Técnica de Control de Contaminación Ambiental dependientes de esta Consejería de Medio Ambiente.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, con indicación de los recursos legales que contra la misma procedan. Lugar, fecha y firma, EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, Fdo. José Ángel Pérez Calabuig".

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma. Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art.5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma (BOME extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1.999), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm.3, de 15

de enero de 1.996) y arts.114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE num. 12 de 14 de enero). Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, queda expedita la vía contencioso-administrativa en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción. No obstante podrá utilizarse cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 19 de septiembre de 2013.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARIA TÉCNICA

2515.- El Juzgado Contencioso-Administrativo, n.º 3 de Melilla, en Oficio de 18 de julio de 2013, con entrada en esta Ciudad el 24 de julio del mismo año y registrado al n.º 49800, comunica lo siguiente:

"N30150

TENIENTE FLORESTA N.º 1, BAJO
952695512

N I G: 52001 45 3 2013 0000800

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0000249/2013. I.I.L.

Sobre: ADMINISTRACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS.

De: D./ña. CARMEN SCHILLER PIZANA

Letrado: EMILIO BOSCH BORRERO

Procurador Sr./a. D ./Dña.:

Contra: CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña.

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial.

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se

dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 19/12/2013 a las 10:20 horas.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

Lo que se publica a efecto del emplazamiento previsto en el artículo 48 LJCA.

Melilla, 24 de septiembre de 2013.

El Secretario Técnico. Ernesto Rodríguez Gimeno.

**CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO**

2516.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Orden a continuación relacionada, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº ORDEN- FECHA
YOUNESS GHAOUAF	Y1.622.307Q	3147-02/05/13 3918-04/06/13
JULIO ALBERTO DE OLIVEIRA FIDALGO MACEDO	X6.994.049W	4508-03/07/13

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de septiembre de 2013.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VIRGEN DEL CARMEN
ANUNCIO

2517.- No habiéndose podido notificar a los interesados el requerimiento de aportación de documentación, de personarse a la citación y/o mejora de solicitud correspondientes al año 2013 con los números de registro de salida que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.M.E.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE	Nº SALIDA	FECHA
YOUNES SLIMAN	Y1056103A	39283	29/07/13
YOUNES SLIMAN	Y1056103A	37014	15/07/13
NADIA EL KAYCHOUHI AKOUDAD	01662157Q	36111	11/07/13
LHASSANE BZAYOU	X2353364G	37208	17/07/13
PILAR PEREZ MARTINEZ	45296480G	40222	2/08/13
SAMIRA ALLABOUE	Y1179069B	37189	16/07/13
KARIMA MOHATAR MOHAMED	45284591Y	37213	17/07/13
SOLIMAN BACHIR	45284687X	37209	17/07/13
FARIDA AZAROUALI	X3782074T	37236	17/07/13
FATIMA ACHOR HAMED	45301176P	37271	17/07/13
HAYED MOHAMED MOHAMED	45299687Z	38501	24/07/13
FRANCISCO FUERTES MARTINEZ	74429905L	34489	2/07/13
OUARDIA ZAKANI	X4348234S	37270	17/07/13
SAMIRA BELHACEN	Y1938732F	36109	11/07/13
FATIMA ACHOR HAMED	45301176P	36084	11/07/13
FARIDA AMINE	Y1457067P	32014	18/06/13
YAMINA MIMOUN AISSA	45292669B	32176	14/06/13
AICHA TEGUITI	42229362M	31038	14/06/13
OUARDIA ZAKANI	X4348234S	33994	28/06/13
KARIMA ER RATBY	Y2179128F	20952	22/04/13
MOHAMED BUMEDIEN ABDESELAM	45297335P	23162	6/05/13
AICHA MILUD	45277344G	27920	27/04/13

MELODI LOPEZ LOPEZ	45315091P	31034	14/06/13
MALIKA CHEGLAL	X8491130J	32169	19/06/13
HAKIMA EL MAKHTOUM	Y2024441H	30077	10/06/13
SUSANA ALVARADO SÁNCHEZ	45312274C	27756	29/05/13
HAYED MOHAMED MOHAMED	45299687Z	28936	4/06/13
AICHA MILUD MOHAMED	45277344G	26740	24/05/13

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al requerimiento de mención en el Centro de Servicios Sociales Virgen del Carmen, Calle Teniente Bragado, nº 2 local 2, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad. Significándole que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" (BOME) nº 285 de 27 de noviembre de 1992). Transcurrido dicho plazo sin que se haya procedido a la personación y aportación de documentación o enmienda en su caso se le tendrá por desistido en su petición y se procederá, mediante resolución, al archivo de la misma.

En Melilla a 28 de mayo de 2013.

La Secretaria Técnica.

Angeles Quevedo Fernández.

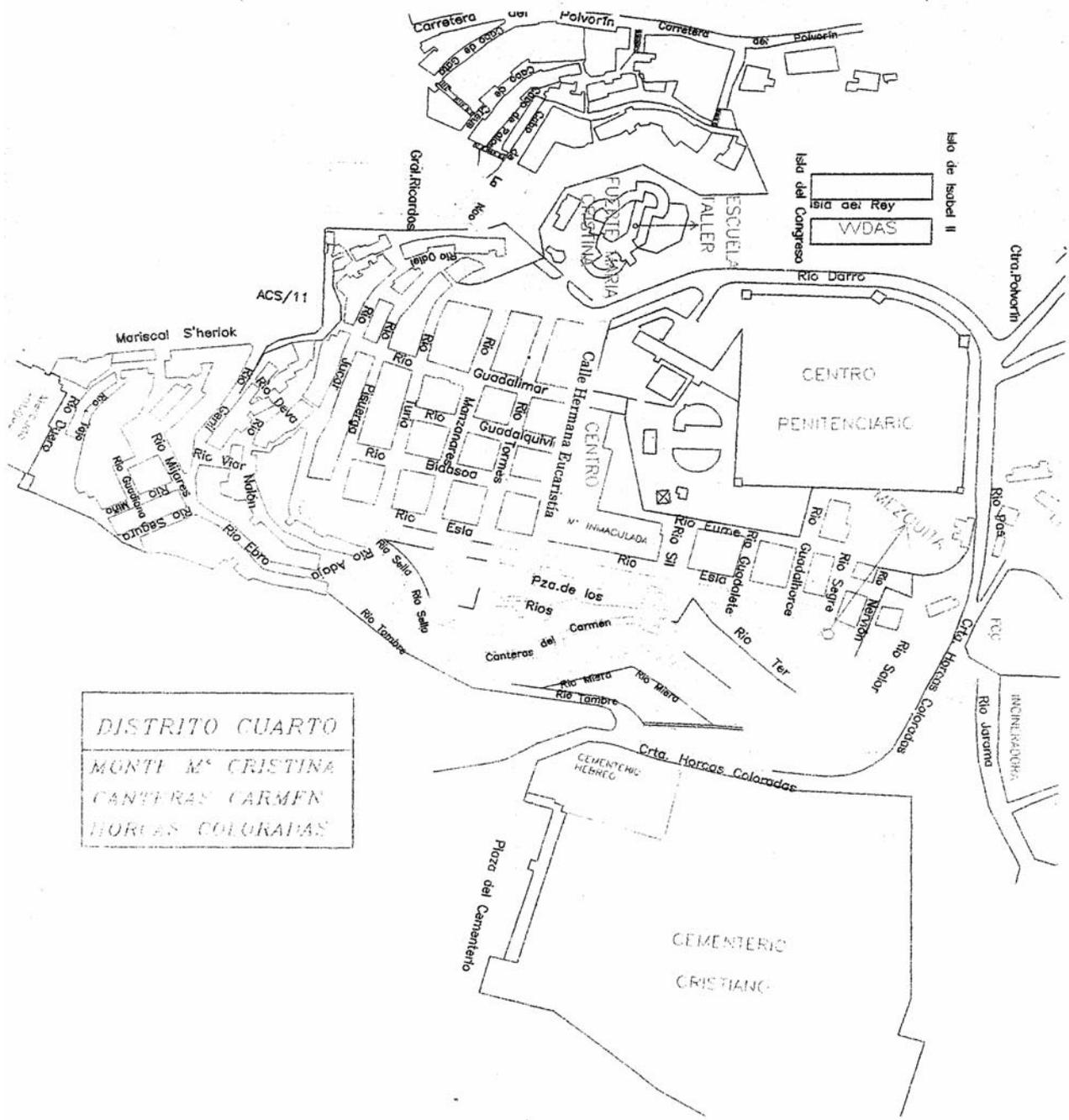
**CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS
SECRETARÍA TÉCNICA**

2518.- El Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 2012, aprobó el expediente relativo a la propuesta de cambio de denominación de "Calle Río Llobregat" a "Calle Hermana Eucaristía".

Se adjunta plano indicativo.

Melilla, 5 de septiembre de 2013.

El Secretario Técnico. Joaquín M. Ledo Caballero.



DISTRITO CUARTO
MONTI M^a CRISTINA
CANTERAS CARMEN
HORCAS COLORADAS

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2519.- Habiéndose intentado notificar a D. SALVADOR CHOCHRON BENGUIGUI y a D^a. ANITA CHOCHRON BENGUIGUI, la anulación de la multa coercitiva del inmueble sito en CALLE GENERAL MARINA, 14, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"La Ilma. Sra. Viceconsejera de Juventud, por sustitución en ausencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, (autorizada por Orden núm. 594, de fecha 07-09-2011, publicada en BOME núm 4852, de 16-09-2011), por Orden registrada al número 2813, de fecha 12 de agosto de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: ANULACIÓN DE MULTA COERCITIVA

Visto escrito presentado por ALBERTO BEN ZAKIN ASIRIN Y ANITA CHOCHRON BENGUIGUI, solicitando la anulación de la multa coercitiva de 200.00€, impuesta por Orden de esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes nº 2083, de fecha 19-06-2013, al no realizar las obras de reparaciones ordenadas en inmueble sito en CALLE GENERAL MARINA, 14, manifestando que han encargado un "Proyecto de Rehabilitación de Edificio" y que están a la espera de que les sea presentado por el arquitecto redactor, y vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura, en la que se da cuenta de que consultado el expediente de referencia, se comprueba que se presentó, con fecha 04-01-2013, escrito del Arquitecto Francisco Miguel Gómez Martínez, poniendo de manifiesto que le había sido encargado el referido proyecto, y a la vista de que a pesar del tiempo transcurrido, no se ha aportado documentación alguna.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario nº 5 fecha 2 de febrero de 2004, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Se notifique a ALBERTO BEN ZAKIN ASIRIN Y ANITA CHOCHRON BENGUIGUI, que la anulación de la multa coercitiva impuesta queda supeditada a la presentación del "PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL INMUEBLE", en el plazo de UN MES.

SEGUNDO: Nuevamente se le apercibe que si transcurrido dicho plazo, las obras no han sido ejecutadas, se continuara con la tramitación del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 14 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

2520.- Habiéndose intentado notificar a D. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RUBERTO CHAPI, la orden de reparaciones del inmueble sito en URB MINAS DEL RIF, PORTAL 17, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo

vo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2628, de fecha 29 de julio de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

Existiendo constancia en esta Consejería de Fomento, Juventud y Deportes que no han sido ejecutadas obras en el inmueble sito en URB MINAS DEL RIF, PORTAL 17, a que se le obligaba por Orden de esta Consejería, de fecha 12 de abril de 2013, según se desprende del informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, de fecha 23 de julio de 2013, consistentes en:

"Revisión de banquillo de cubierta ubicado sobre el portal 17, procediendo a la reparación del mismo y la reposición de las piezas de alicatado desprendidas.

De conformidad con la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 29-01-04 y publicada en el BOME Extraordinario Núm 5, fecha 2 de febrero de 2004, VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- IMPONER a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RUBERTO CHAPI propietario/administrador del inmueble multa coercitiva de (ciento cincuenta euros), que deberá hacer efectiva en la Depositaria de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.- La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

" Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

SEGUNDO.- Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta tanto se proceda a la total ejecución de las obras, para lo que se le concede nuevo plazo de UN MES.

TERCERO.- Al mismo tiempo se advierte la facultad que el art. 13.2 de la Ordenanza de rehabilitación, conservación y estado ruinoso de las edificaciones y art. 98 de la LRJPAC, otorga a la Ciudad Autónoma para iniciar expediente de ejecución subsidiaria para realizar las obras, pasándole el cargo correspondiente a la propiedad del inmueble.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Melilla, a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
2521.- Siendo desconocido el paradero de ANTONIO RODRIGUEZ ALDANA y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 11 de septiembre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

"ASUNTO: Expediente de Ejecución Subsidiaria para realizar la limpieza del solar sito en CALLE MARMOL, 1

De conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura de fecha 10 de septiembre de 2013, en la que se da cuenta de lo siguiente:

"En la tramitación del "Expediente de limpieza y vallado de solar" se han comprobado los siguientes.

ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 20 de julio de 2012, se inicia expediente de limpieza y vallado del solar sito en calle Mármol nº 1, propiedad de ANTONIO RODRIGUEZ ALDANA, y se concede al propietario el plazo de UN MES, para que procediera a su ejecución.

2º.- Transcurrido el plazo concedido, se comprueba que no se ha procedido a la limpieza del referido solar, y tras varios intentos de notificación al propietario, con resultado infructuoso, se procede a la publicación de la orden en el BOME.

Visto lo anterior, ya la vista de las condiciones de insalubridad que presenta el solar, se propone se inicie expediente de acción sustitutoria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 98 de la LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999 y art. 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, de la Ciudad Autónoma de Melilla".

VENGO EN DISPONER LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se inicie, por parte de la Ciudad Autónoma, de conformidad con el art. 98 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Art. 10.3 del R.D.U, y del art. 21 del Reglamento de Conservación, Rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, Expediente de Ejecución Subsidiaria, para ejecutar las siguientes medidas correctoras:

.Limpieza del solar.

.Pintura del vallado existente con colores acordes al entorno, preferentemente en color beige o arena. La pintura contará con al menos dos manos y cubrirá totalmente la superficie exterior de los bloques.

SEGUNDO: Conceder a ANTONIO RODRIGUEZ ALDANA, propietario del inmueble sito en CALLE MARMOL, 1, un último y definitivo plazo de UN MES

para la total ejecución de las obras.- Transcurrido dicho plazo, sin que éstas hayan sido ejecutadas, las mismas serán realizadas por la Ciudad Autónoma, a costa del interesado.

TERCERO: Comunicar al interesado que el presupuesto estimado de estos trabajos asciende a la cantidad de 2.454,73 €.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.b) de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones, se le concede un plazo de DIEZ DIAS para que efectúe las alegaciones que considere oportunas.

CUARTO.- Transcurrido el plazo de concedido para la ejecución voluntaria sin que ésta se haya llevado a cabo se dictará Orden de Ejecución Subsidiaria que contendrá el importe de la valoración de las actuaciones indicadas anteriormente, que será liquidada a cuenta, y requerido el pago con antelación a la realización de las mismas.

Una vez ejecutadas éstas se procederá a la valoración definitiva. Reintegrándose la diferencia a favor de la Administración.(art. 21.1.c) del citado Reglamento).

El procedimiento ejecutivo de recaudación anticipada se suspenderá mediante el ingreso de la citada cantidad en la Caja de la Ciudad Autónoma de Melilla, debiéndose aportar la carta de pago correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente orden no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla a 19 de septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

2522.- El Presidente de la Ciudad Autónoma, por Decreto n.º 3159, de 16 de septiembre de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

DECRETO DE LA PRESIDENCIA

EXAMINADOS los recursos de alzada interpuestos contra la Orden del Consejero de Fomento, Juventud y Deportes n.º 2192, de 27 de junio de 2013 (BOME n.º 5040, de 5 de julio), por la que se aprueba la relación de subvenciones concedidas, lista de espera y denegadas al alquiler privado para el PRIMER SEMESTRE de 2013, por esta Presidencia se RESUELVE:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Orden n.º 2192, de 27 de junio de 2013, de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, se aprobó la relación de subvenciones concedidas, lista de espera y denegadas al alquiler privado para el PRIMER SEMESTRE de 2013.

2.- Contra la citada Orden, publicada el 5 de julio de 2013 en el BOME y en el Tablón de Anuncios de la Consejería, se han interpuesto recursos de alzada solicitando la concesión de la subvención con carácter urgente.

3.- Por esta Consejería se ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla aprobó, en sesión celebrada el 8 de marzo de 2013, las Bases de la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones para el pago del alquiler de viviendas privadas correspondientes al primer semestre de 2013.

SEGUNDO.- La competencia para resolver el presente recurso corresponde al Presidente de la Ciudad, de acuerdo con lo establecido en la Base Undécima, apartado segundo, de la citada Convocatoria, en relación con el artículo 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 114 de la Ley 30/1992 establece en el número 1 que "Las resoluciones y actos a que se refiere el artículo 107.1, cuando no pongan fin a la vía administrativa, podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó."

TERCERO.- En relación con las cuestiones de fondo hay que poner de manifiesto que las solicitudes de recurso de alzada incluidas en el listado de denegadas se entenderán desestimadas en base a los motivos reflejados en el Anexo adjunto.

Y en virtud de cuanto antecede:

Esta PRESIDENCIA, de conformidad con el informe de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, DISPONE:

Aprobar la relación de recursos de alzada que se acompaña con esta Orden, que incluye las solicitudes estimadas para el PRIMER SEMESTRE de 2013, los integrantes de la Lista de Espera, así como las desestimadas, indicándose, en este caso, el motivo denegatorio.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndose que contra este Decreto, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46.1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 23 de septiembre de 2013

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

1º SEMESTRE
ENERO - JUNIO
2013

RECURSOS DE ALZADA ADMITIDOS

OR	BAR	REG	SOLICITANTE	DNI/NIE	VVDA. SUBVENCIONADA	SUB MENSUAL	SUB SEMESTRAL	ACUMULADO	RENTA
1	209,07	458	KARIMA BOUHAAOUIT	X2204779G	AVDA. CASTELAR N.º 41, 3º I	300,00 €	300,00 €	300,00 €	400,00 €
2	214,03	98	ZAHRA MATICHE	X7839815N	GENERAL POLAVIEJA N.º 40, 1º DR	272,97 €	1.637,97 €	1.937,97 €	300,00 €
3	232,99	206	SAMIR DRIS MOHAMED	45282408P	CAPITÁN ARENAS N.º 13, 2º D	300,00 €	1.800,00 €	3.737,97 €	360,00 €
4	236,12	150	RABIA FARIDI	X9686305Q	COLOMBIA N.º 13	300,00 €	1.800,00 €	5.537,97 €	380,00 €
5	238,74	77	AICHA BENHADDI	X1780443J	CABO DE MAR FRADERA N.º 20, 1º	300,00 €	1.800,00 €	7.337,97 €	500,00 €
6	239,76	100	FATIMA AYAD MOHAMED	45297483H	GARCÍA CABRELLES N.º 35, 3º D	286,14 €	1.716,84 €	9.054,81 €	315,49 €
7	241,66	182	HAYAT EL HAJJAMI	X6631581Z	GENERAL MARINA N.º 23, 3º IZ	300,00 €	1.800,00 €	10.854,81 €	450,00 €
8	350,86	500	NADIA MIMON ABDELKADER	45311617F	CTRA. HUERTA CABO N.º 14, 1º D	275,00 €	1.650,00 €	12.504,81 €	450,00 €
9	434,86	151	RACHID AMAALLEM	X3207441E	ALICANTE N.º 30	212,29 €	1.273,74 €	13.778,55 €	350,00 €
10	479,63	371	YUNAIDA ABDELLAOUI ZAANAN	45315622X	GENERAL BARCELO N.º 45, BJ	251,07 €	1.506,42 €	15.284,97 €	381,26 €
11	521,44	369	RACHID MOHAMED AL-LAL	45306353X	BLAS DE OTERIO N.º 8, BJ	104,27 €	625,62 €	15.910,59 €	299,70 €
12	522,46	383	IKRAM FIKRI	X3095823T	COLOMBIA N.º 3, ESC 1, 1º A	189,84 €	1.139,04 €	17.049,63 €	418,53 €
13	580,90	23	JOSÉ MANUEL MORALES BARÓN	45305287W	CASTILLA N.º 4, 1º D	200,00 €	1.200,00 €	18.249,63 €	470,00 €
14	580,93	118	ABDELKADER BOURZROUDDAH	X3339010P	CATALUÑA N.º 20, P02	213,11 €	1.278,66 €	19.528,29 €	420,00 €
15	583,86	91	HASSAN CHAHMI	X6436942R	ACANTOS N.º 1	124,18 €	745,08 €	20.273,37 €	350,00 €
16	609,54	360	MOHAMED ABDELKADER HADDOU	45284528N	LOPEZ MORENO N.º 6, 2º IZ	38,79 €	232,74 €	20.506,11 €	266,00 €
17	619,49	215	NAJIM BOUBAOUCH	X4515976H	ALVARO DE BAZAN N.º 33, 3º D	200,00 €	1.200,00 €	21.706,11 €	600,00 €
18	687,70	387	FATIMA ALYAZULI	X2919242J	CAPITÁN ARENAS N.º 13, 3º A	250,00 €	1.500,00 €	23.206,11 €	450,00 €
19	707,45	469	MARIA DEL PILAR ANDUJAR RODRIGUEZ	45284362F	SANTANDER N.º 8, 3º D	PASA AL PUESTO N.º 3 DE LISTA DE ESPERA			
20	737,18	126	HABIBA KRIHTI	X1867041Q	GRAL. POLAVIEJA N.º 40, 1º DR	PASA AL PUESTO N.º 8 DE LISTA DE ESPERA			
21	868,77	358	FARID AOMAR MOHAMED	45285758T	BENLLIURE N.º 11, 1º A	PASA AL PUESTO N.º 15 DE LISTA DE ESPERA			

Melilla, 16 de septiembre de 2013.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

El Director General. José Luis Matías Estévez.



CIUDAD AUTÓNOMA
DE **MELILLA**
Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RECURSOS DE ALZADA DENEGADOS

1º SEMESTRE
ENERO - JUNIO
2013

Or.	Reg.	SOLICITANTE	DNI/NIE	MOTIVO DENEGATORIO	COD. DENEGACIÓN
1	79	MUSTAPHA MOHAMED HAMMU	45288704W	SER TITULAR DE MÁS DE UN VEHICULO	24
2	84	FARIDA TAKALAIT	X3751268Z	SER TITULAR DE MÁS DE UN VEHICULO	24
3	88	RACHIDA BENALI	Y0801605T	ALQUILER INFERIOR AL PORCENTAJE DE I.N. MINIMOS DESTINADOS AL PAGO DE LA RENTA	10
4	128	FARIDA EL MESAUDI	X3354508G	NO CUMPLIR EL REQUISITO DE RESIDENCIA LEGAL Y CONTINUADA EN MELILLA	3
5	153	GENOVEVA CALVO ESCOLANO	45279665W	RENTA FAMILIAR PONDERADA SUPERIOR A 1.170 € MENSUALES	7
6	203	YAHYA LAHKIM	X1172896B	SER TITULAR DE MÁS DE UN VEHICULO	24
7	274	FATIHA EL OUZZANI	X4462329F	SER TITULAR DE MÁS DE UN VEHICULO	24
8	276	ARHIMO MOHAMED BOUZZATI	45292746L	RENTA FAMILIAR PONDERADA SUPERIOR A 1.170 € MENSUALES	7
9	309	MALIKA CHEKRI	X3484094P	NO ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES FISCALES FRENTE AL ESTADO Y LA CIUDAD	6 - 24 - 25
10	415	HASSAN KHALIL	X6882968B	SER TITULAR DE MÁS DE UN VEHICULO	6 - 24 - 25
11	433	KHADIJA MARZOK MOHAMED	45306291V	INCOMPATIBILIDAD DE AYUDAS FALTA DOCUMENTACIÓN RENTA FAMILIAR PONDERADA SUPERIOR A 1.170 € MENSUALES	9 7

Bases para las subvenciones al alquiler (BOME n.º 5008 de 15.03.2013)
 (1) Base 5.a) (2) Base 6.1.1.c) (3) Base 6.1.2.c) (5) Base 6.1.2.g)
 (6) Base 6.1.2.h) (7) Base 6.1.3.a) (9) Base 18.b) (10) Base 13.1
 (11) Base 6.1.2.d) (17) Base 6.1.2.e) (18) Base 18.a) (24) Base 6.1.2.j)
 (25) Base 17

Melilla, 16 de septiembre de 2013.

El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.

El Director General. José Luis Matías Estévez.

OR BAREMO		EXP.	SOLICITANTE	DNI/NIE	WDA SUBVENCIONADA
1	702,41	122	MARIA ELENA LOPEZ VERDEGAY	45282943Z	ALVARO DE BAZAN Nº 50 - 3º L
2	706,04	118	ABDELKADER BOUZROUDDAH	X3339010P	CATALUÑA, Nº20-P 2
3	707,45	469	MARIA DEL PILAR ANDUJAR RODRIGUEZ	45284362F	SANTANDER Nº 8, 3º D
4	711,45	505	MARIA LAVIN CANO	74876786X	ALFONSO DE GUEVARA Y VASCONCELLOS Nº 5 - 1º
5	719,26	244	NAIMA MOHAMED DERDIZ	45313557S	GENERAL O'DONNELL, Nº 24, 2º IZ
6	727,19	313	ZOULIKHA MESAUDI MESAUDI	01662308Y	CAPITAN ARENAS Nº 13, 3º F
7	732,21	152	SUSANA BIZZIAN JIMENEZ	45279269C	LOPEZ DE VEGA N 4 - 1B
8	737,18	126	HABIBA KRIHTI	X1867041Q	GRAL. POLAVIEJA Nº 40, 1º DR
9	746,20	70	FARIDA AZAROUALI	X3782074T	ARAGON N 47 - 2 A
10	794,13	31	ANGELA RIOS VICENTE	45308908N	GRAL. O'DONELL Nº 13, 2º A
11	796,14	346	MANSORIA BACHIR AL-LAL	45284846P	INFANTERIA, Nº11-BAJO C
12	815,94	30	IMANE BELHACH	X5982863B	AVDA DE LA DEMOCRACIA, Nº15-1º
13	842,57	357	JORGE UBEDA REDONDO	45319401V	GENERAL MOSCARDO Nº 34-36, 1º A
14	854,25	498	ROCIO TRUJILLO LONGAY	26808207M	GENERAL VILLALBA, Nº30-1ºC
15	868,77	358	FARID AOMAR MOHAMED	45285758T	BENLLIURE Nº 11, 1º A



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LISTA DE ESPERA

1º SEMESTRE
ENERO - JUNIO
2013

Melilla, 16 de septiembre de 2013.
El Presidente. Juan José Imbroda Ortiz.
El Director General. José Luis Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
Y URBANISMO

2523.- Habiéndose intentado notificar la orden de demolición a D. HASSAN BOUZHAAH, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE VILLALBA, GENERAL, 47, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 02/09/2013, registrado al núm. 3014 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE VILLALBA, GENERAL, 47

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

"En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. HASSAN BOUZHAAH, TITULAR DNI N° X3354321-R ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE VILLALBA, GENERAL, 47, sin la preceptiva licencia de obras y que consisten en: DIVISIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN DOS (GRAL. ASTILLEROS, 60-L03) , CON ADAPTACIÓN DE UNO DE ELLOS POR DONDE TIENE SU ENTRADA (GRAL. VILLALBA).

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes núm. 1713, de fecha 24-05-2013, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D. HASSAN BOUZHAAH plazo de audiencia, durante el cual no se han presentado alegaciones

Asimismo, en el plazo de DOS MESES concedido para solicitar y obtener licencia de obras, consultados los archivos y registros existentes en esta Consejería, resulta que no se ha solicitado la preceptiva licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Habiendo transcurrido el plazo de legalización, sin que por parte del interesado se haya solicitado licencia de obras preceptiva, la Administración, con sujeción a la ley, y en concreto a los arts. 184 y 185 del TRLS´1976, así como de lo dispuesto en los arts 29 y 31 del RDU, debe ordenar la demolición de lo ilegalmente construido e impedir los usos de las mismas.

En concreto los artículos 185.2 y 184.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, aprobado por el RD 1346/1976, de 9 de abril (TRLS´76), establecen que la demolición es una medida obligada, de no proceder la legalización. Esto es, si el interesado no insta la solicitud de licencia, si fuera legalizable, en el plazo de dos meses, a contar desde el requerimiento, o si se estima que la obra no se ajusta a la ordenación urbanística, esto es, no pueden legalizarse por ser disconformes con la normativa urbanística. Protegiéndose así los intereses generales, o, por emplear las palabras del art. 3.2 del TRLS, "para procurar que el suelo se utilice en congruencia con la utilidad pública y la función social de la propiedad" (STS 26 de noviembre 1998).

Así, la Administración está habilitada para ordenar la demolición de las obras ilegales, pero antes ha de otorgar al administrado una oportunidad de legalización durante un plazo de dos meses -art. 185.1 del TRLS-. Este plazo tiene una gran importancia: a) positivamente, es el lapso de tiempo que el ordenamiento jurídico ha estimado adecuado para realizar las actuaciones previas necesarias para obtener la legalización y muy concretamente para la redacción del proyecto necesario -art. 9.1.1º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales-; b) negativamente, el transcurso de dicho plazo sin instar aquella legalización, habilita a la Administración para acordar la demolición.

Concluyendo que la actividad de la Administración en el ejercicio de la potestad de velar por la legalidad urbanística y de la represión de las conductas que infrinjan esa legalidad no es una actividad discrecional, debiendo disponer lo necesario para la reintegración de la ordenación urbanística, todo ello por prescripción del art. 52 del RDU.

SEGUNDO.- En razón a los antecedentes expuestos, resulta que se da una infracción de lo establecido en del artículo 178 del TRLS de 1.976 (RD 1346/1996, de 9 de abril) , y del artículo 1 del R.D.U., tratándose de obras realizadas sin licencia, es por lo que, habiéndose dado audiencia en

el expediente a los interesados ,se deben adoptar medidas de restauración de la legalidad urbanística, consistentes en la demolición de las obras indicadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 184 del TRLS, aprobado por RD 1346/76, de 9 de abril y del artículo 29 del R.D.U..

VENGO EN DISPONER, de conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME ext. Núm. 3, de 15-01-1996).

1º.- DECRETAR , a costa del interesado, la demolición de las siguientes obras: Deberá retirar la división efectuada del local y dejar el mismo en su estado original.

2º.- La demolición ordenada se deberá efectuar por el infractor, en el plazo de UN MES, (15 días para iniciarla y 15 días para llevarla a cabo), contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, a su costa y con la dirección técnica precisa (debiéndose acreditar ante esta Dirección el cumplimiento de las garantías de seguridad y salubridad exigidas en toda demolición), apercibiéndole de que si transcurrido dicho plazo no hubiese efectuado la demolición, se realizará subsidiariamente por la Ciudad Autónoma, a través de un industrial del ramo y a costa del obligado, pudiéndose acudir al procedimiento de apremio para el cobro de los gastos que se produzcan. Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

3º.- Igualmente notifíquese a los interesados que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.E. núm 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1.996), art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm. 12, de 14 de enero).

El plazo máximo para dictar y notificar resolución de este recurso será de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma e Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento:
Melilla, a 25 de septiembre de 2013.
La Secretaria Técnica.
Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
2524.- Habiéndose intentado notificar a D.^a YAMINA BOUZOUF ALLALI, con DNI 45356081-N y domicilio en calle de Seijas Lozano, 1-1º Izq. con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales, se hace público el siguiente:

ANUNCIO

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por orden de fecha 15 de mayo de 2013, registrada al número 1629, ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Obras Públicas, de fecha 9 de mayo de 2013, que literalmente copiado dice:

ASUNTO: OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA SIN LICENCIA INMUEBLE CALLE MIGUEL ZAZO, 35 / SEIJAS LOZANO, 2

Los Servicios Técnicos de esta Dirección General, tras visita de inspección realizada al inmueble indicado en el asunto de referencia, han podido comprobar que se mantiene ocupada la vía pública con sin contar, salvo error u omisión, con la preceptiva licencia de ocupación de la misma, incumpliendo con la "Ordenanza de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en la Ciudad de Melilla" (BOMEN.º 4089 DE 25-05-2004).

De las diligencias practicadas se constata que el PROMOTOR de dichas obras es D.ª YAMINA BOUZOUF ALLALI, titular del DNI: 453560B1-N y domiciliada en calle de Seijas Lozano, 1-1º Izq.

Por tal motivo se le comunica lo siguiente:

Primero.- Que LEGALICE LA SITUACIÓN DETECTADA PRESUNTAMENTE IRREGULAR, DEBIENDO SOLICITAR LA OPORTUNA LICENCIA DE OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS.

Segundo.- Que de conformidad con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con escombros, materiales y/o maquinaria de construcción, vallas de protección de obras, puntales, andamios, contenedores para recogida de escombros y otras instalaciones análogas (BOME EXTRAORDINARIO N.º 21 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2009), deberá PRESENTAR EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL EL JUSTIFICANTE QUE ACREDITE EL ABONO DE 23,40 EUROS, correspondiente a la ocupación de 6,00 m² de vía pública durante 6 días, desglosados de la siguiente forma:

El Importe en euros de la tasa diaria de ocupación por m²: 0,65 €.

Número total de días desde 4 de enero de 2013 hasta 10 de enero de 2013: 6 días.

Superficie total ocupada: 6 m²

IMPORTE TOTAL EN EUROS A INGRESAR: 23,40 €.

El importe de la referida Tasa, que asciende a la cantidad de 23,40 €, deberá hacerse efectivo en LA

ENTIDAD BANCARIA UNICAJA, para lo cual deberá personarse previamente en el SERVICIO DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL, sito en avenida Duquesa de la Victoria n.º 21 (antiguo Hospital Cruz Roja), donde se retirará la correspondiente Carta de Pago.

Tercero.- DEPOSITAR una FIANZA por importe de 360,60 EUROS, para garantizar la adecuada reposición de los servicios urbanísticos afectados, debiendo presentar en esta Dirección General la CARTA DE PAGO que acredite el depósito de dicha FIANZA.

Cuarto.- Se le informa que, de no hacer efectivo el pago de las Tasas requerido (23,40 €) en el plazo indicado según la LGT, de 58/2003, de 17 de Diciembre, se procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- NOTIFICAR a D.ª YAMINA BOUZOUF ALLALI, con DNI: 45356081- y domicilio en CALLE SEIJAS LOZANO, 2 1 IZ que en el plazo de DIEZ DÍAS legalice la situación detectada, presuntamente irregular, debiendo solicitar la oportuna licencia para Ocupación de vía pública con contenedor.

SEGUNDO.- DEPOSITAR una FIANZA por importe de 360,600, para garantizar la adecuada reposición de los servicios urbanísticos afectados, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas la CARTA DE PAGO que acredite el depósito de dicha FIANZA.

TERCERO.- Que deberá proceder al abono de 23,40 €, correspondiente a la ocupación de 6,00 m² de vía pública durante 6 días, debiendo presentar en la Dirección General de Obras Públicas, el justificante original que acredite el pago efectuado.

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de Diciembre. El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda, será el siguiente:

a) Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

TERCERO: ADVERTIRLE a dicho promotor; que transcurrido el plazo para el pago en periodo voluntario sin haber abonado la cantidad indicada

en el punto anterior, la Ciudad Autónoma procederá a su cobro por la VÍA DE APREMIO".

Melilla a 27 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2525.- Ante la imposibilidad de notificar en varias ocasiones y según notificación del Servicio de Informadores de esta Policía Local, "no se halló al interesado en su domicilio", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME a D FRANCISCO CAPARROS CERVANTES, con DNI 45296719.

El interesado antes anunciado deberá personarse en esta Jefatura de Policía Local, Negociado de Sanciones en C/. Gral. Astilleros nº 51, por un plazo de quince (15) días y en horario de 8.30 a 13:30 horas (de lunes a viernes Excepto festivos), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad, para asunto de su interés.

Melilla, 23 de septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2526.- Ante la imposibilidad de notificar en varias ocasiones y según notificación del Servicio de Informadores de esta Policía Local, "no se halló al interesado en su domicilio", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME a D. IVAN NAVARRO GARCIA, con DNI 45309019.

El interesado antes anunciado deberá personarse en esta Jefatura de Policía Local, Negociado de Sanciones en C/. Gral. Astilleros nº 51, por un plazo de quince (15) días y en horario de 8.30 a 13:30 horas (de lunes a viernes Excepto festivos), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad, para asunto de su interés.

Melilla, 20 de septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
POLICÍA LOCAL

2527.- Ante la imposibilidad de notificar en varias ocasiones y según notificación del Servicio de Informadores de esta Policía Local, "no se halló al interesado en su domicilio", conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME a D. NICOLAS VICENTE ALVADO CARRILLO, con DNI 45271171H.

El interesado antes anunciado deberá personarse en esta Jefatura de Policía Local, Negociado de Sanciones en C/. Gral. Astilleros nº 51, por un plazo de quince (15) días y en horario de 8.30 a 13:30 horas (de lunes a viernes Excepto festivos), a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad, para asunto de su interés.

Melilla, 23 de septiembre de 2013.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES
SECRETARÍA TÉCNICA

2528.- CONVOCATORIA DE LA VII EDICIÓN DEL CONCURSO DE REDACCIÓN INFANTIL "QUÉ ES LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA PARA TI":

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 23 de septiembre de 2013, registrada con el número 1621, ha dispuesto lo siguiente:

En ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas y de acuerdo con las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de Certámenes o Concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, promulgadas por Decreto de la Presidencia número 2572, de 26 de noviembre de 2007, y publicadas en el BOME número 4460, de 14 de diciembre de 2007, y con cargo a la partida Área del Mayor, 2013 14 23303 22699, RC número de operación 12013000001705, VENGO EN ORDENAR la convocatoria de la VII

Edición del Concurso de Redacción Infantil "Qué es la Constitución Española para ti":

Que se regirá por las siguientes BASES:

1º.- Pueden participar en el concurso todos los/as niños/as con residencia legal en Melilla y edad comprendida entre los 10 y los 14 años.

Los participantes deberán presentar una redacción original e inédita, en lengua castellana, sobre el tema "Qué es la Constitución Española para ti", con una extensión de dos a cuatro folios escritos a mano por el autor, por una sola cara y con buena caligrafía.

2º.- En el encabezamiento de la redacción deberá consignarse el nombre de las AA.VV, colegio, entidades socioculturales, etc. mediante la que se participa, y seguidamente, con claridad, el nombre y los apellidos del autor, su edad, domicilio y teléfono de contacto.

A dichos efectos la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales cursará una invitación a las AA.VV, colegios, entidades socioculturales, etc., para que, por escrito o telefónicamente comuniquen su intención de colaborar en la realización del concurso, divulgándolo entre los asociados, animando a la participación, y recibiendo las redacciones que se presenten en plazo, para su posterior traslado a la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales.

3º.- El plazo de presentación de las redacciones ante la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales permanecerá abierto hasta el miércoles 20 de noviembre de 2013, a las 14,00 horas, no admitiéndose a concurso aquéllas que se presenten con posterioridad.

4º.- Se concederán tres premios a los autores de las tres redacciones que determine el Jurado en atención a su calidad, por importe de 180 euros al primero, 150 euros al segundo y 130 al tercero, así como 15 accésit de 60 de euros cada uno, todos ellos en material escolar a elegir por los premiados.

Así mismo se concederán tres premios globales a las Asociaciones de Vecinos, colegios, entidades socioculturales, etc., mejor representadas, de 600, 450 y 300 euros, respectivamente.

5º.- El jurado encargado de emitir el fallo será designado por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales y su composición se dará a conocer al finalizar el concurso.

De acuerdo con las presentes bases, el Jurado podrá resolver las dudas que surjan en su aplicación.

6º.- La Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla dará a conocer la deliberación del jurado y hará entrega de los premios en un acto público que se celebrará en el lugar y la fecha que se determinen, en el marco de

las actividades conmemorativas del Día de la Constitución del año 2013.

7º.- Las redacciones premiadas, así como cuantas se estimen oportunas de las presentadas, quedarán en poder de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo publicarlas si así lo considera.

8º.- La participación en el concurso implica la aceptación y conformidad de estas bases.

9º.- De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 25 de septiembre de 2013

El Secretario Técnico.

Andrés Vicente Navarrete.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA SECRETARÍA GENERAL

2529.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de las RESOLUCIONES de los expedientes sancionadores que se indican en el Anexo, instruidos por la Delegación del Gobierno en Melilla, a las personas o entidades que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios. Transcurrido dicho plazo, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los plazos establecidos en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la advertencia de que, en

caso contrario, se iniciará el procedimiento de apremio con el devengo del recargo de apremio y los intereses de demora establecidos en el art. 161 de la Ley General Tributaria y en los artículos 70 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, a efectos de notificación según lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Melilla, 20 de septiembre de 2013.

La Instructora. M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

ANEXO

AÑO	Nº EXPEDIENTE	INFRACTOR	D.N.I./ N.I.E.	MUNICIPIO	PROVINCIA	LEGISLACIÓN INFRINGIDA	IMPORTE SANCIÓN
2013	372	HAMZA MOHAMED SOULI	453018 43P	MELILLA	MELILLA	L.O. 1/1992 - 23.a)	300,52 €

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL RESOLUCIÓN

2530.- Visto el expediente de reintegro de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional incoado a D. M.^ª Teresa González Moreno, con DNI 45269449K, y en base a la documentación que obra en el mismo, se desprenden los siguientes.

HECHOS

Primero: A D.^ª M.^ª Teresa González Moreno, con DNI 45269449K, se le reconoció mediante resolución de fecha 19/12/2012 la ayuda económica de acompañamiento por la participación en el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establecida en el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgente para promover la transición al empleo estable y la re cualificación profesional de las personas des empleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas des empleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto- Ley 1/2013, de 25 de enero, por un período de seis meses e importe máximo de 2.396,28 euros.

Segundo: Se comprueba que D.^ª M.^ª Teresa González Moreno ha causado baja el 28 de diciembre de 2012, percibiendo, no obstante, el mes de diciembre completo de forma indebida, lo que se le notificó al/la interesado/a el día 21/03/2013, según consta en el correspondiente acuse de recibo, a fin de que en el plazo legalmente establecido, presentara las alegaciones y documentos que considerara oportunos.

Tercero: No se han presentado alegaciones

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El/la Director/a Provincial por delegación de la Directora General del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la resolución de 13 de febrero de 2013.

II

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido para presentar alegaciones sin que éstas se hubieran presentado, se confirma la causa por la que se inició este procedimiento, lo que determina en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el

artículo 19 ap. 3 del citado texto legal, el reintegro de la cantidad, obtenida en exceso, con respecto al coste correspondiente por su participación efectiva en el itinerario personalizado de empleo, objeto de la subvención.

En virtud de los hechos, fundamentos de derecho señalados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial en uso de las facultades conferidas,

ACUERDA

Declarar la obligación de la interesada de reintegrar la cantidad de cincuenta y cuatro euros con setenta y siete céntimos (54,77€), cincuenta y tres euros con veinticinco céntimos (53,25€) en concepto de principal, y un euro con cincuenta y dos céntimos (1,52€) en concepto de liquidación de intereses de demora, cuantificado en la forma indicada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre: del 1 de febrero de 2013 al 27 de agosto de 2013, el 4% de intereses más el 25% de recargo (1,52€).

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta nº 9000 000 I 20 0200009481 del Banco de España, sucursal de Madrid, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

De no realizarse el reintegro en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva mediante el procedimiento de apremio regulado en el artículo 77 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada, en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa. podrá interponer, a través de su Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, recurso de alzada ante la Sra. Ministra de Empleo y Seguridad Social en el Plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, según lo establecido en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Director Provincial.

Antonio Vázquez Fernández.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

2531.- Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 00495103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con el siguiente recargo:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá formular demanda ante el Juzgado de lo Social correspondiente, en el plazo de 30 días hábiles, a contar desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 20 de septiembre de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
CHAHBAR, MOHAMED	X9493541	X9493541-S	1.606,05	20%	1.927,26	01/02/2011 30/05/2011	REVOCACIÓN DEL DERECHO (NO ESTÁ EN SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD AL ANULARSE COTIZACIONES)
BOUJEMAA, DADDA	X3418408	X3418408-X	7.668,00	20%	9.201,60	27/02/2010 26/08/2011	REVOCACIÓN DEL DERECHO (NO ESTÁ EN SITUACIÓN LEGAL DE DESEMPLEO EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD AL ANULARSE COTIZACIONES)

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA EDICTO

2532.- En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
1522013000017723	BARKICH ---, OSSMAN - AVENIDA DUQUESA DE LA VICTORIA 00014 , PISO 2 PUERTA DRC MELILLA	5.508,97

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
1522013000017016	AZNAR BROTON, FERNANDO JESUS - CARRETERA ALFONSO XIII 00092 MELILLA	12.000,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Pablo Vallescá, 10 52001 -MELILLA.

Fecha a 19 de septiembre de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Javier Badenas Sánchez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA EDICTO

2533.- En esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de

26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), y para que sirva de notificación a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, figurando número del acta, nombre del/los Sujeto/s Interesado/s, domicilio e importe en euros.

De infracción en materia de seguridad social

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION
1522013000019238	AGUIRRE ARREDONDO, MARIA LILIANA - AVENIDA JULIO RUIZ DE ALDA 00074 , PISO BJ PUERTA A MELILLA	Sanción no Pecuniaria

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Pablo Vallescá, 1052001 -MELILLA.

Fecha, a 20 de septiembre de 2013.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Javier Badenas Sánchez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA EDICTO

2534.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social (B.O.E. de 3 de junio) se le comunica que, en el plazo de diez días a partir de la recepción del presente oficio, podrá personarse para cumplimentar el trámite de audiencia con vista de lo actuado en la C/ Pablo Vallescá, 10 en horario de 9 a 14 horas, debidamente acreditado, pudiendo alegar y probar nuevamente lo que estime oportuno, a cuyo término quedará visto para realizar la propuesta de resolución correspondiente.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Javier Badenas Sánchez.

ACTA/S	SUJETO/S INTERESADO/S	SANCION/ES
1292013005002709 292013009701650	OUASSIMA ANNAANAIE ACHARKAOUI	626,00 € 9079,20 €

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

2535.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de los requerimientos de documentación, realizados por esta Dirección Territorial en relación con los expedientes de solicitud de Dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema, tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de R.J .A.P y de Procedimiento Administrativo Común, se le informa que disponen de un plazo de diez días hábiles para que aporte la documentación requerida, advirtiéndole que, en caso de no aportarlo en el mencionado plazo, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite, y continuará la tramitación de su expediente, con la toma en consideración de la documentación que obre en el mismo.

Expediente, 52/3145-D/12, Apellidos y Nombre, Mohamed Baztot, Yasin Respresentante: Baztot, Hayat, DNI/NIE, 44.071.618-F X-3145782-A, Fecha, Notificación, 08/08/2013.

La Directora Territorial. Isabel Quesada Vázquez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3
JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 40/2013
EDICTO

2536.- D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO nº 40/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla, a 13 de agosto de 2013.

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas Inmediato nº 40/13 seguidos por una presunta falta de hurto y en el que han sido partes PATRICIO FERNANDEZ VILLA DEL REY OLIVE como denunciante y como denunciados MOHAMED EL AMINE Y WALID CHEKROUT con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

FALLO

Que debo condenar y CONDENO a MOHAMED EL AMINE Y WALID CHEKROUT como autores penalmente responsables de una falta de hurto a la pena de 30 Días de multa a una cuota diaria de 6 euros., lo que hace un total de 180 euros a cada uno. En caso de impago, el condenado cumplirá un DIA de privación de libertad por cada dos cuotas diaria no satisfecha.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Librese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MOHAMED EL AMINE Y WALID CHEKROUT, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla 2 de septiembre de 2013.

La Secretaria. Raquel Alonso Chamorro.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 114/2012

2537.- D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 114/2012 de este Juzgado de lo Social, seguído a instancia de D/Da ABDELMALIK ARIMAN contra la empresa SPEE sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

"DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
SECRETARIO/A JUDICIAL SR/SRA D.ª ANA ISABEL ISLA HERNANDEZ.

En Melilla, a dos de septiembre de dos mil trece.

Visto el estado de las presentes actuaciones y constando el error respecto al recurrido ABDELMALIK ARIMAN, publíquese mediante edictos que, respecto de dicho recurrido, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de diez días, para la designación de letrado; y asimismo, haciéndole saber que, desde la comparecencia ante este Juzgado, le queda un día para la impugnación del recurso. El presente edicto se fijará en el tablón de anuncios de este órgano judicial hasta el día señalado para el juicio, y la publicación de un extracto suficiente de la resolución en el Boletín Oficial correspondiente, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento, (art. 59 LPL).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Melilla a 2 de septiembre de 2013.

La Secretaria Judicial. Ana Isabel Isla Hernández.

